



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00018-00. DIVORCIO CONTENCIOSO vs BELLANID VASQUEZ GARCIA

INFORME DE SECRETARIA. En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez, el presente proceso para proveer. Sírvase proveer

Oficial mayor

AUTO No. 509

Santiago de Cali, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No. 760013110010-**2024-00018-00**

Objeto Del Pronunciamiento:

Dentro del proceso de Divorcio de Matrimonio Civil promovida mediante apoderado judicial por el señor YEINER CARDONA ARCILA contra la señora BELLANID VASQUEZ GARCIA, con escritos de:

- INPEC, indicó que una vez consultada la base de datos de nuestro aplicativo misional SISIPPEC WEB del INPEC, NO se encontró información de ingresos como privado de la libertad en establecimientos de reclusión.
- bajo nuestra custodia asociados
- FLASH, informó que el documento no fue enviado en PDF y que debe enviarse lo requerido al correo electrónico legal@diri.co
- POLICIA NACIONAL, informó que no se evidencia el archivo lo cual se requiere para su verificación y acatamiento.
- TIGO, indicó que consultado el sistema de información no se encontró registros asociados con la cédula de ciudadanía No. 51657281

Conforme lo anterior, se procederá a glosar para que obre y conste los escritos de las entidades antes indicadas y remitir nuevamente el oficio a la POLICIA NACIONAL y FLASH para que procedan de conformidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00018-00. DIVORCIO CONTENCIOSO vs BELLANID VASQUEZ GARCIA

PRIMERO: GLOSAR para que obre los conste los escritos de las entidades INPEC, FLASH, POLICIA NACIONAL, TIGO.

SEGUNDO: REMITIR nuevamente el oficio de búsqueda activa a la POLICIA NACIONAL y FLASH.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa2dd2077e9f70c65a0cb84ffb0bcb02fe9d0a295c7730093284a87559509f3d**

Documento generado en 13/03/2024 05:21:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>